

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2019-MDB

Bellavista, 05 de julio de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n recepcionada el 13 de junio de 2019, se ha recibido la invitación cursada por la Institución Talentum Perú a fin de participar del VI Encuentro Nacional de Autoridades y Líderes Locales a llevarse a cabo en la ciudad del Cuzco del 18 al 20 de julio del 2019, teniendo como objetivo impartir conocimientos fundamentales en los aspectos de gestión efectiva y trabajo coordinado acorde a los objetivos políticos de la gestión municipal;

Que, el Despacho de Alcaldía, considerando la importancia del mismo y siendo que el Alcalde no podrá participar del Encuentro debido a las actividades del distrito, ha recomendado que lo representen tres regidores a fin que participen en dicho Encuentro en representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, por medio del Informe N° 1007-2019-MDB/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que irrogue la participación de los regidores; en el mismo sentido la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Memorandum N° 538-2019-MDB/GAF señala que el presente viaje en comisión de servicios cuenta con disponibilidad financiera;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Bellavista;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, por excepción, el viaje en representación y comisión de servicios de los regidores Xavier Renato Bruno Castro, Edgar Eduardo Bocanegra Quiroz y Raúl Silva Guillén, los días 18 al 21 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** el egreso para cubrir los gastos que irrogue la participación de los regidores distritales.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que dentro de los quince (15) días calendarios



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

siguientes a la culminación de la comisión de servicios, los regidores comisionados presenten ante el Alcalde un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y efectúen la rendición de cuentas correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, la ejecución del presente Acuerdo y a la Secretaria General, su publicación en el diario oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE